



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS-DEFENSA PUBLICA-CALLAO,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-014-1999-JUS
 AVENIDA CALLE DOS DE MAYO, CUADRA 5 S/N, PALACIO DE JUSTICIA DEL CALLAO, PRIMER PISO, CERCADO DEL
 CALLAO, OTRO, CALLAO Teléfono N° 1-4691295

EXP. N° 17-2024

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 40-2024 CCG/CCG-MINJUSDH-CALLAO

En la PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO siendo las 11:00 AM del día 27 del mes de FEBRERO del año 2024, ante CASTAÑEDA MUÑOZ ALEJANDRO ANDRES identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26932860 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 20712, registro de especialidad en FAMILIA N° 783- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la Parte Solicitante: MINISTERIO DE CULTURA, debidamente representado por su Procurador Público HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N°. 022-2017-JUS, con domicilio real y procesal en la Av. Javier Prado Este N°. 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento Lima, y a su vez representado para el caso por su Abogado delegado LLOSA SOTO NESTOR AARON, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N°. 46125618, y la parte invitada DEL RIO TEMOCHE SILVIA MIRTHA identificado con D.N.I. N°. 25609796 con domicilio en JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI N. 815, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud, la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

EL MINISTERIO DE CULTURA, solicita a la señora DEL RIO TEMOCHE SILVIA MIRTHA una OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga a las siguiente pretension:

Que la señora DEL RIO TEMOCHE SILVIA MIRTHA cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)

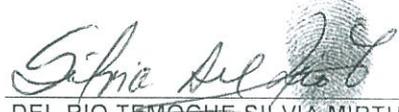
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 PM el día 27 del mes de FEBRERO del año 2024, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 40-2024.


 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
 Alejandro Muñoz
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 20712
 Reg. Conciliador en Familia N° 783
 Abogado Reg. CAL N° 30624


 MINISTERIO DE CULTURA
 RUC N° 20537630222
 Abogado.- LLOSA SOTO NESTOR AARON
 D.N.I. N°. 46125618


 DEL RIO TEMOCHE SILVIA MIRTHA
 D.N.I. N°. 25609796

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CALLAO

El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Callao, 27 FEB. 2024 de




Mónica CASTAÑEDA MUÑOZ
Secretaria General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos